



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 544/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 537/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - SOMAINI SANDRA ANALÍA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1115 de fecha 7 de febrero del año 2024, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00) a la proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, por el alquiler de CUARENTA Y DOS (42) baños químicos (genéricos), utilizados para el Fin de Semana largo de Carnaval.

Que, a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1146, de fecha 7 de febrero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitando los medios necesarios a los fines de avanzar con la contratación URGENTE, del servicio e alquiler de CUARENTA Y DOS (42) baños químicos, cabe destacar que la proveedora Sandra Analía SOMAINI es la única prestadora de este servicio, ante lo cual dicha Secretaría requiere realizar la contratación directa de la proveedora.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*”.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización y ordene el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización respecto a la contratación directa de la Proveedora Señora Sandra Analía SOMAINI, por el alquiler de CUARENTA Y DOS (42) baños químicos (genéricos), utilizados para el Fin de Semana largo de Carnaval.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 2.205.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 544/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*